

Córdoba, de 22 de julio de 2010

VISTO:

El expediente 0031301/2010, por el cual la Sra. Dra. Nelia Teresita Vermouth solicita el pago de los días de licencia que se le adeudan, por habersele acordado la jubilación ordinaria a partir del 1 de julio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nelia Teresita Vermouth se desempeñó en un cargo de Profesora Titular, dedicación exclusiva (Cód. 101) de la Cátedra de Introducción a la Química y Física Biológicas "A" de esta Facultad, hasta el 30 de junio de 2010;

Que el Decreto 3413/79, en su artículo 9º, inciso I), prevé el pago de licencia anual pendiente y la que pudiera corresponderle al agente por el tiempo trabajado en el año del cese;

Atento que la recurrente cuenta con 17 (diecisiete) días de la licencia anual proporcional al tiempo trabajado durante el cte. año y, además, con 32 (treinta y dos) días pendientes de la licencia anual del año 2009;

Teniendo en cuenta que la R.R. 646/09 dispone, en su artículo 2º, que para el pago de licencias no gozadas correspondientes a años anteriores al de la desvinculación del agente deberá requerirse dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone a la Sra. Dra. Nelia Teresita Vermouth (leg. 10374) el importe correspondiente a 17 (diecisiete) días de licencia anual proporcional al tiempo trabajado durante el año 2010, en el cargo de Profesora Titular dedicación exclusiva, de la Cátedra de Introducción a la Química y Física Biológicas "A".

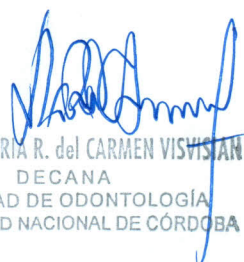
-2-

ARTÍCULO 2º: Gírar copia, agregada al expediente de marras, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC con solicitud de dictamen sobre el pago que hubiere de corresponder por los días de licencia anual pendientes del año 2009.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 296
Cf/nr